

# Aguinaldo empleados de comercio junio 2026: qué día lo cobran

18/06/2026



Al igual que todos los trabajadores registrados, los **empleados de comercio** tendrán derecho a cobrar en **junio 2026** el **Sueldo Anual Complementario (SAC)**, conocido popularmente como **aguinaldo**. Este **pago extra**, que se liquida a mitad y a fin de año, representa un alivio para los bolsillos de millones de personas, ya sea para cubrir gastos o realizar compras postergadas.

El aguinaldo está regulado por la **Ley de Contrato de Trabajo**, que define cómo se calcula, cómo se paga y cuándo se hace. Esto también incluye a **todas las categorías** de los empleados de comercio, desde maestranza hasta cajeros y vendedores.

# Cuándo cobran el aguinaldo los empleados de comercio junio 2026



De acuerdo al marco legal vigente, los trabajadores en relación de dependencia deben **cobrar el medio aguinaldo** de mitad de año **antes del 30 de junio**. Muchas empresas y empleadores adelantan el pago durante la semana del 23 de junio para facilitar la gestión administrativa.

Sin embargo, la normativa contempla una **tolerancia de hasta cuatro días hábiles**, lo cual permite extender el depósito efectivo hasta los **primeros días de julio** sin incurrir en infracciones.

## Cómo se calcula el aguinaldo de junio 2026

Cada cuota del SAC **equivale al 50% del salario mensual más alto** que el trabajador haya recibido durante el semestre. En el caso del pago de junio, se toma como referencia el **mayor sueldo** del período comprendido entre enero y junio del mismo

año.

Para establecer el **aguinaldo**, se toma en cuenta el **salario bruto y no el neto**. Es decir, se considera el total de los salarios, horas extras, comisiones y otros pagos recibidos durante el semestre, sin aplicar las deducciones del seguro social o impuestos. En tanto, **se excluyen los conceptos no remunerativos**, premios, indemnizaciones ni cobros de dinero excepcionales.

Si un trabajador obtuvo diferentes niveles salariales en los seis meses iniciales del año, la empresa debe **identificar cuál fue la mayor remuneración mensual bruta**, sin contar horas extras, viáticos u otros pagos no remunerativos, y calcular la mitad de ese monto. Y si un empleado trabajó **menos de seis meses**, se debe pagar un **proporcional**. La fórmula establece que se debe dividir el sueldo por doce meses y luego multiplicar por la cantidad de meses efectivamente trabajados dentro del semestre.



El aguinaldo representa el 50% de la mejor remuneración cobrada en el primer semestre del año.

# Cuánto cobran los empleados de comercio en julio 2026

Los trabajadores del sector percibirán en el séptimo mes del año un **nuevo esquema salarial** que consolida los últimos tramos de aumento acordados en la **paritaria trimestral**. A partir de julio, los **incrementos y las sumas fijas extraordinarias** que se venían [pagando de forma no remunerativa](#) (los \$100.000 del acuerdo previo más el adicional de \$20.000) quedan completamente absorbidos **dentro del salario básico** de cada trabajador.

## Así quedan todas las categorías y escalas salariales en julio 2026

### Maestranza

- Categoría A: \$1.233.585
- Categoría B: \$1.236.794
- Categoría C: \$1.248.038

### Administrativos

- Categoría A: \$1.245.631
- Categoría B: \$1.250.454
- Categoría C: \$1.255.270
- Categoría D: \$1.269.729
- Categoría E: \$1.281.775
- Categoría F: \$1.299.445

### Cajeros

- Categoría A: \$1.249.646
- Categoría B: \$1.255.270
- Categoría C: \$1.262.499

## Auxiliares

- Categoría A: \$1.230.931
- Categoría B: \$1.238.043
- Categoría C: \$1.247.021

## Auxiliar especializado

- Categoría A: \$1.259.287
- Categoría B: \$1.273.743

## Vendedores

- Categoría A: \$1.249.646
- Categoría B: \$1.273.746
- Categoría C: \$1.281.775
- Categoría D: \$1.299.445



En julio, los empleados de comercio incorporarán al básico las cifras no remunerativas que venían cobrando.

# Qué adicionales pueden cobrar los empleados de comercio

Los trabajadores del sector pueden **percibir adicionales** por horas extra, presentismo, antigüedad y otros beneficios. En relación a la **antigüedad**, se suma un 1% del salario básico por cada año trabajado, tomando en cuenta tanto los conceptos remunerativos como los no remunerativos.

En el caso de las **cajeras**, cuentan con un **adicional por manejo de caja**, un complemento remunerativo que se establece de manera porcentual según las funciones desempeñadas. El beneficio se aplica exclusivamente a este escalafón del Convenio Colectivo de Trabajo 130/75.

Fuente: La Mañana de Neuquén.